

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2012 00279

Como quiera que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 21 de abril de 2022, se dispone requerir a los interesados a la cuenta de correo electrónico [crisantorodriguez@hotmail.es](mailto:crisantorodriguez@hotmail.es), para que en el término de cinco (5) días aporten registro civil de matrimonio y acrediten la liquidación de la sociedad conyugal conformada por Leonardo Puín López y Ana Belén Arias de Puín. Adjúntese copia de la Escritura Pública No. 3638 de 17 de mayo de 1993, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá D.C., donde se indicó que aquellos estaban casados.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 13 de mayo de 2022.